



# Resolución Jefatural

N° 1701 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 04 OCT. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 245-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR CAJ emitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cajamarca; el Informe N° 2396-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF emitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 931-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP emitido por la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 987-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF emitida por la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al SIGEDO 40834-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 15 de agosto de 2017, se aprueba las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" y sus modificatorias;

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 083-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 28 de marzo de 2018, se aprueba las Bases del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2018;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 28 de junio de 2018, se aprueba la primera relación de mil ochocientos nueve (1809) becarios del Concurso Beca 18 – Convocatoria 2018, entre los cuales se encuentran cinco (5) becarios de las distintas carreras profesionales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 4598-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OBE de fecha 31 de octubre de 2018, se reconoce los calendarios académicos de las Instituciones Educativas, entre ellas la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Resolución Jefatural N° 599-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 22 de noviembre de 2018, se aprueba los montos por concepto de matrícula para ingresantes vigentes para el año 2018 de las veinticuatro (24) IES públicas declaradas



elegibles para el concurso de la Beca 18 - Convocatoria 2018;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 645-2018-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 29 de noviembre de 2018, se aprueba el Calendario de Pago 2018 para el Semestre 2018 – II de la Universidad Nacional de Jaén aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2018;

Que, mediante Informe N° 245-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR CAJ de fecha 11 de setiembre de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cajamarca reconoce la deuda y autoriza el pago por el importe total de S/ 147.00 (Ciento cuarenta y siete con 00/100 soles) a favor de cinco (5) becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2018, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES Universidad Nacional de Jaén;

Que, con el Informe N° 2388-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 17 de setiembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento considera viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el importe total de S/ 147.00 (Ciento cuarenta y siete con 00/100 soles) a favor de cinco (5) becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2018, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES Universidad Nacional de Jaén;

Que, a través del Informe N° 2396-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 18 de setiembre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento considera viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el importe total de S/ 147.00 (Ciento cuarenta y siete con 00/100 soles) a favor de cinco (5) becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2018, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES Universidad Nacional de Jaén;

Que, en virtud del Informe N° 931-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 23 de setiembre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo recomienda reconocer la deuda por el importe total de S/ 147.00 (Ciento cuarenta y siete con 00/100 soles) a favor de cinco (5) becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2018, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, a efectivizar a la IES Universidad Nacional de Jaén, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 599-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; en tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 del 11 de enero de 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, así como sus Modelos y Formatos; cuyo objeto es establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, el artículo 17 de la citada Directiva indica que el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto



aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC de fecha 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento Denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores"; cuya finalidad es establecer los pasos para el reconocimiento de deudas producto de las obligaciones contraídas durante un determinado ejercicio fiscal anterior y que no fueron canceladas oportunamente de acuerdo a los procedimientos de pago regulados en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú y en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Extranjero en el PRONABEC. El referido Procedimiento tiene por sustento principal el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Que, mediante Cartas S/N recibidas el 19 de agosto de 2019 la IES Universidad Nacional de Jaén solicitó al PRONABEC el reconocimiento de deuda a favor de cinco (5) becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2018, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, por el importe total de S/ 147.00 (Ciento cuarenta y siete con 00/100 soles), además acompaña los documentos sustentatorios; en ese sentido, la



Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cajamarca efectuó la revisión de tales documentos y verificando que se encontraban conforme, procedió a generar la Solicitud de Pago de Conceptos Académicos N° 23705; luego de ello, procedió a emitir la Conformidad de Pago por Servicios Académicos N° 13641, la cual fue suscrita conjuntamente con la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, para que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Cajamarca indica que la razón por la que no se pudo efectuar el pago en el año 2018, obedeció a que los becarios no remitieron la documentación requerida para efectuar el trámite de pago de acuerdo a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, situación que recién se formalizó el 19 de agosto de 2019, lo que conllevó al inicio del proceso de reconocimiento de deuda por reembolso a favor de los becarios;

Que, mediante el Informe Legal N° 987-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 30 de setiembre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye que resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 147.00 (Ciento cuarenta y siete con 00/100 soles), a favor de cinco (5) becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2018 de la IES Universidad Nacional de Jaén, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, en mérito a que se ha verificado la obligación pendiente de pago a favor de los becarios y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 599-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 147.00 (Ciento cuarenta y siete con 00/100 soles), a favor de cinco (5) becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2018 de la IES Universidad Nacional de Jaén, por concepto de costos directos (Matrícula) del Semestre Académico 2018-II, que serán subvencionados a los becarios, con arreglo a la Resolución Jefatural N° 599-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.



**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*[Handwritten signature]*  
Lic. EDITH CRACKLA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



## ANEXO N° 01

<b>N° DE BECARIOS</b>	05 BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA 18
<b>CONVOCATORIA</b>	2018
<b>IES</b>	UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAEN
<b>SEDE</b>	CAJAMARCA
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS (MATRÍCULA)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADÉMICO 2018-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

N°	DNI	Apellidos y Nombres	Resolución de Adjudicación	Programa	Concepto	Comprobante de Pago	Importe S/.
1	71663777	CORONADO CIEZA, AGATALIZ	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	MATRICULA	TRANSACCION CCDC-0870	29.40
2	75871680	GALLARDO CALDERON, LETICIA ITAMAR	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	TECNOLOGIA MEDICA	MATRICULA	RECIBO 43448 VOUCHER 14784338-5K	29.40
3	74389903	HOYOS RUIZ, LEDINSON JHUNIOR	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA FORESTAL Y AMBIENTAL	MATRICULA	RECIBO 42441 VOUCHER 14726864-5K	29.40
4	73534037	OLIVERA BURGA, LUIS ALBERTO	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	MATRICULA	VOUCHER 14785113-5K	29.40
5	76032386	REGALADO GUEVARA, JESUS ORLANDO	RJ N° 3551-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE	INGENIERIA MECANICA Y ELECTRICA	MATRICULA	RECIBO 42341 VOUCHER 958616	29.40
<b>MONTO TOTAL A REEMBOLSAR EN SOLES</b>							<b>S/147.00</b>

